

OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS AL LIBRO VERDE SOBRE LA REFORMA DE LA POLITICA PESQUERA COMÚN

EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE CANARIAS ANTE LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

El ecosistema marino canario tiene unas características geográficas, físicas y bionómicas que hacen que sus recursos marinos se caractericen por su diversidad, originalidad y fragilidad. Un factor que condiciona la estructura de este ecosistema es la fuerte pendiente de los fondos que hacen que las dimensiones de las plataformas sean escasas, lo cual limita la superficie habitable para las especies litorales. Si bien la longitud de costas de las islas es de 1.291 kilómetros, solamente tienen 2.256 kilómetros cuadrados de plataforma costera.

Se ha de tener en cuenta, asimismo, que las aguas canarias son de baja producción, lo que contribuye a determinar que la densidad de población de cada especie sea pequeña y, por tanto, la capacidad productiva global del ecosistema sea muy limitada.

A pesar de estos condicionantes, la actividad pesquera en las islas ha tenido históricamente una gran importancia en la economía de Canarias.

La flota pesquera canaria, con 971 buques, se caracteriza por su alto porcentaje de unidades de bajura o litoral (el 93% es menor de 20 GT y 12 m de eslora), cuya estrategia de pesca se basa en la alternancia de aparejos (*petit métier*) y especies como base de su supervivencia y que, por su propia naturaleza, dan un bajo nivel de capturas por especie en su limitado radio de acción.

La flota pesquera de Canarias utiliza principalmente artes de pesca selectivas. Las artes de pesca permitidas son las siguientes:

- Aparejos de anzuelo: el más utilizado es la caña para túnidos y la liña/linea o cordel con anzuelo para especies de fondo. El palangre está limitado a 500 anzuelos máximo y 2000 metros de longitud, y su uso está prohibido en algunas zonas.
- Artes de cerco: para la captura de pequeños pelágicos.



- Artes de enmalle: cazonal (arte de una sola pared), trasmallo (arte con tres paredes). Se utilizan de forma excepcional en determinados lugares del archipiélago.
- Artes de trampa: nasa para peces, la nasa camaronera y el tambor para morenas. Su uso está prohibido en determinadas zonas del archipiélago.
- Redes izadas: modalidad extendida en todo el archipiélago para la captura de carnada.



Maniobra de calado de una nasa



Sacando la captura de una nasa



Embicherando un barrilote capturado con liña



Pesca con caña

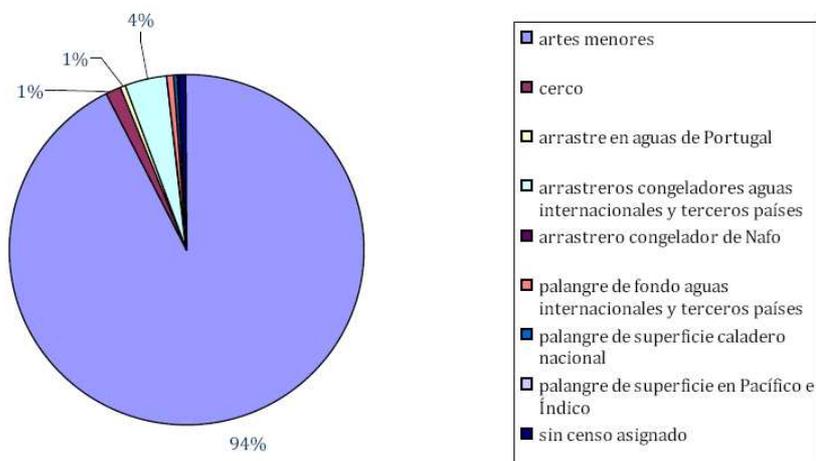
Las prácticas prohibidas en Canarias son:

- Cualquier forma de pesca de arrastre, con alguna excepción (uso de chinchorro para captura de carnada, pudiendo jalarse desde la costa sin que la red toque el fondo).
- Cierre de bahías, ensenadas y caletones, así como el apaleo de las aguas y cualquier otra actividad que se realice con el objeto de espantar o atraer la pesca hacia un lugar determinado.
- Utilización de explosivos, así como de sustancias tóxicas, paralizantes, narcóticas, venenosas y corrosivas.
- Pesca con artes de enmalle, con algunas excepciones (puede utilizarse el trasmallo y el cazonal en determinadas zonas).

El sector pesquero artesanal de Canarias es uno de los más selectivos del mundo por las artes que utiliza.



Clasificación de la flota de Canarias por artes de pesca.



Fuente: Censo de la Flota Pesquera Operativa. MARM.

Un problema fundamental que tiene Canarias y que requiere una solución es la delimitación de sus aguas.

La *Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)*, señala que las aguas marinas bajo la soberanía y jurisdicción de los Estados miembros de la Unión Europea comprenden las aguas del Mar Mediterráneo, el Mar Báltico, el Mar Negro y el Noroeste del Océano Atlántico, incluidas las aguas alrededor de las Azores, Madeira y las Islas Canarias.

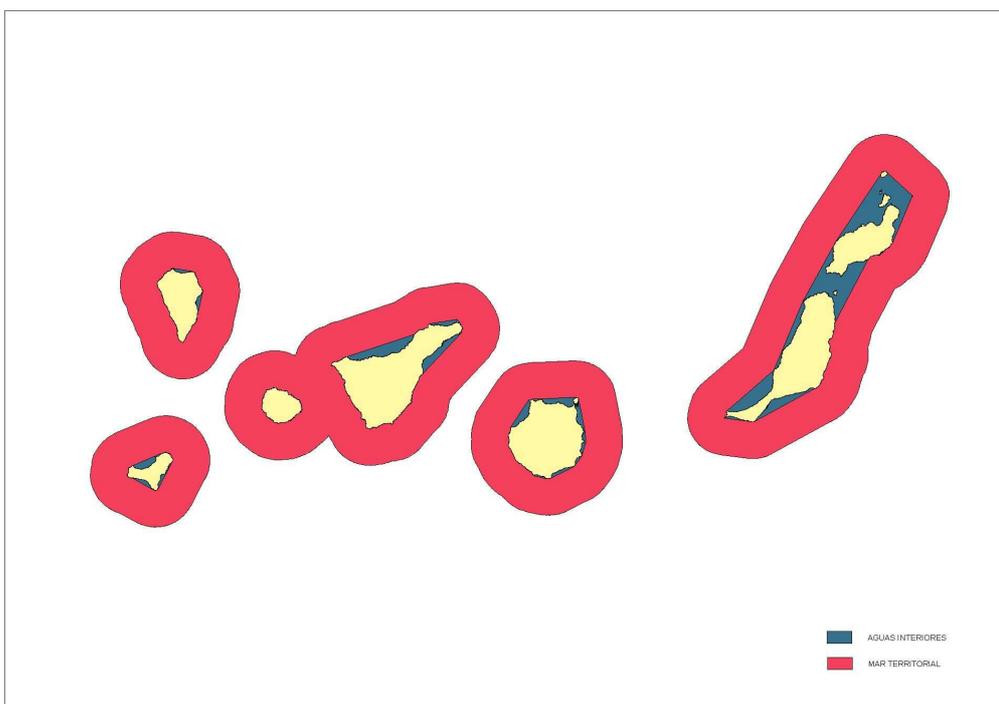
El *Reglamento (CE) 1954/2003 del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre la gestión del esfuerzo pesquero en lo que respecta a determinadas zonas y recursos pesqueros comunitarios*, establece que, en las aguas situadas hasta 100 millas marinas de las líneas de base de las Islas Azores, la Isla de Madeira y las Islas Canarias, los Estados miembros interesados podrán restringir la pesca a los buques que estén matriculados en los puertos de dichas islas, excepto a los buques comunitarios que faenen tradicionalmente en esas aguas, siempre que no superen el esfuerzo pesquero tradicionalmente realizado.

La *Ley 15/1978 sobre zona económica* establece la limitación de la zona económica exclusiva (se extiende desde el límite exterior del mar territorial español hasta una distancia de doscientas millas náuticas, contadas a partir de las líneas de base desde las que se mide la anchura de aquél), en la que el Estado español tiene derechos soberanos a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales del lecho y del subsuelo marinos y de las aguas suprayacentes.



La Ley señala que, en el caso de los archipiélagos, el límite exterior de la ZEE se medirá a partir de las líneas de base rectas que unan los puntos extremos de las islas e islotes que respectivamente los componen, de manera que el perímetro resultante siga la configuración general de cada archipiélago.

En el siguiente mapa se observa la distribución de las aguas interiores (azul) y el mar territorial (12 millas, marcadas en rojo) del Archipiélago de Canarias.



En Canarias, el perímetro del Archipiélago no se ha delimitado, por lo que queda por determinar la ZEE de Canarias. Es una prioridad, y así lo demandan el sector pesquero y el sector científico, fijar el área del perímetro de las islas y fijar el límite de la ZEE de Canarias hacia el norte y noroeste con Portugal y hacia el este y sur con respecto a Marruecos.

Hay que señalar además que existen amplias zonas marinas situadas entre distintas islas del Archipiélago Canario sin la necesaria protección para sus recursos marinos, originándose corredores o pasillos, como son los existentes entre Gran Canaria y Tenerife, entre La Palma y El Hierro, entre El Hierro, La Palma y La Gomera, así como entre Gran Canaria y Fuerteventura.

Estas circunstancias hacen muy difícil la efectiva protección y vigilancia de unos recursos pesqueros que se encuentran en las aguas de Canarias, pero que están en las zonas constituidas por esas superficies o corredores, por los que no solo existe



el libre paso inocente de los buques de las diferentes nacionalidades que discurren a través de ellos, sino que en numerosas ocasiones son objeto de actividades pesqueras realizadas por embarcaciones cuyos pabellones y actividades no pueden ser objeto de control alguno, en detrimento de los recursos pesqueros de Canarias.

Este contexto da una idea de la complejidad de aplicar la política pesquera y de desarrollar planes de gestión de la flota pesquera en Canarias, donde hay islas, como La Gomera, rodeada completamente por aguas exteriores (competencia del Estado), y otras (por ejemplo, Lanzarote) con una mayor extensión de aguas interiores (competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias).

La solución por lo tanto es fijar el perímetro de las islas, ya que sólo así podrá realizarse una adecuada evaluación de los recursos pesqueros, un correcto control de las artes de pesca utilizadas y poner en marcha los planes de gestión necesarios para el sector pesquero canario.

La flota pesquera de Canarias faena principalmente en el Caladero nacional canario. También, de acuerdo con los acuerdos internacionales en vigor actualmente, algunos barcos pueden faenar en otros caladeros:

- Aguas marroquíes (Acuerdo de asociación en el sector pesquero UE-Marruecos): 31 barcos (atuneros y artesanales).
- Aguas de Mauritania (Acuerdo de asociación pesquera UE-Mauritania): 23 barcos (cefalopoderos).
- Aguas de Guinea-Bissau (Acuerdo de cooperación pesquera UE-Guinea Bissau): 5 barcos (cefalopoderos).
- Aguas Madeira y Azores (Acuerdo para el ejercicio de la actividad pesquera de la flota artesanal de las Azores, Madeira y Canarias, firmado por España y Portugal el 19 de enero de 2008): 38 buques.

En los últimos años, y sobre todo desde 2001, Canarias ha realizado un enorme esfuerzo en reducir la flota pesquera industrial, pasando de 178 unidades en el año 2001 (fin del acuerdo pesquero con Marruecos) a tan solo 28 unidades de arrastreros actualmente que pescan en aguas de Mauritania y Guinea-Bissau. Canarias ha cumplido con la filosofía de la política pesquera común, que traslada a los Estados miembros la necesidad de reducir la capacidad de flota y el esfuerzo pesquero.



Evolución de la flota pesquera de Canarias (1997 – 2009).

AÑO	BUQUES	TRB	GT	KW
1997	1.562	48.580,09	62.472,22	142.956,62
1998	1.543	46.705,50	60.446,03	137.652,21
1999	1.531	45.397,78	58.599,97	133.450,00
2000	1.496	42.686,60	55.393,67	127.934,03
2001	1.341	41.434,49	55.617,11	124.115,62
2002	1.300	39.275,79	52.438,46	115.328,47
2003	1.194	25.825,84	36.341,05	79.306,67
2004	1.179	25.062,46	36.352,08	75.973,43
2005	1.161	24.440,16	35.825,57	73.561,41
2006	1.149	23.755,00	35.204,23	71.874,13
2007	1.103	21.358,56	32.368,20	67.546,01
2008	987	19.901,68	30.112,02	66.338,41
2009	971	18.269,50	27.366,87	61.385,32

Fuente: Censo de la Flota Pesquera Operativa. MARM.

Gracias al programa operativo IFOP, la flota costera artesanal de Canarias ha podido modernizarse. No obstante, la edad de la mayoría de las embarcaciones de la flota costera artesanal sigue siendo elevada (una media de 15-20 años) y, como en el conjunto del sector primario, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos es la falta de relevo generacional.

En Canarias el desempleo supera el 25% de la población activa, 8 puntos por encima de la media española. El problema del desempleo en Canarias es una cuestión prioritaria.

En los últimos meses la demanda de cursos de formación pesquera va en aumento y actualmente incluso tenemos en torno a 900 personas en listas de espera para realizar determinados cursos y certificados de especialidad (y se trata en muchos casos de enseñanzas obligatorias para el embarque tanto en el sector pesquero como en el mercante).

Por todo ello nos encontramos actualmente en una situación paradójica: hay demanda de formación por parte de jóvenes que quieren dedicarse al sector pesquero pero no podemos atender las peticiones de nuevas construcciones para así poder dar salida a todos los jóvenes que se han incorporado al sector pesquero extractivo.

Por todo lo expuesto, es necesario que se tengan en cuenta, a la hora de fijar la nueva Política Pesquera Común, las especiales dificultades y peculiaridades que tiene Canarias por ser una región ultraperiférica.



OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS AL LIBRO VERDE DE LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

4.1. Abordar un problema pertinaz: el exceso de capacidad de flotas.

A la vista de los datos anteriormente expuestos, el exceso de capacidad de las flotas y su desequilibrio entre éstas y los recursos disponibles no se puede aplicar a Canarias.

Canarias, a lo largo de los diferentes programas comunitarios ha realizado un enorme esfuerzo para la reducción de flota artesanal de un total de 1.149 barcos los registrados en 2007 frente a los 1.316 registrados en 2002, lo que significa que un total de 167 barcos terminaron en el desguace. Mientras tanto su capacidad de arqueo se vio reducida en un 32,7% y un 43,5 % su potencia.

Sólo la flota industrial arrastrera con base en Canarias, que históricamente ha faenado en el caladero de la costa occidental africana (Maruecos hasta 1999, Mauritania y Guinea Bissau) ha retirado 209 barcos, reduciéndose en un 82%, a razón de un 3,5% anual, lo que supone el doble de la reducción promedio de la capacidad pesquera comunitaria en dicho período. Esto supone una reducción superior a las 62.000 toneladas anuales.

A la presencia casi exclusiva de una flota artesanal y una flota industrial cuyo peso específico ha ido reduciéndose paulatinamente a lo largo del tiempo (de acuerdo con las políticas comunitarias de reducción de esfuerzo pesquero y capacidad de flota), hay que unir la propia naturaleza de las zonas costeras de Canarias. El archipiélago cuenta con una plataforma marina muy limitada, y este hecho hace que el esfuerzo pesquero de nuestra flota artesanal (y también de la pesca recreativa) esté concentrado en unas áreas más reducidas que las de los profesionales de las zonas continentales.

Respecto a la cuestión de que si *“la limitación de la capacidad de las flotas debe corresponder por entero a los Estados miembros o se necesitan normas comunes a nivel de las regiones marinas o a nivel de la UE”*, habría que considerar dos aspectos:

- un recurso sólo permite una determinada capacidad de pesca.
- las flotas que deseen acceder a un recurso no deben sobrepasar las capacidades de pesca que permite el recurso.

Por lo tanto, hay que definir, por una parte, el esfuerzo que se puede aplicar a un determinado recurso pesquero y, por otra, cómo se reparte dicho recurso.



Quien define actualmente el tamaño de la flota es el Estado miembro, que deberá siempre evitar la sobrecapacidad de sus flotas, adaptándolas a los recursos disponibles y a las posibilidades de pesca sobre los mismos. No obstante, dadas las particularidades de las aguas y de la flota canaria, el Gobierno de Canarias considera que se necesitan normas específicas para las distintas regiones marinas de las regiones ultraperiféricas.

4.2. Precisar los objetivos políticos.

Teniendo en cuenta que, como señala la Directiva 2008/56/CE sobre la política del medio marino, las aguas marinas bajo la soberanía y jurisdicción de los Estados miembros de la Unión Europea comprenden las aguas del Mar Mediterráneo, el Mar Báltico, el Mar Negro y el Noroeste del Océano Atlántico, incluidas las aguas alrededor de las Azores, Madeira y las Islas Canarias, el primer asunto que requiere atención y solución es la delimitación de las aguas de Canarias, como se ha indicado en la introducción.

Sobre todo a la vista de lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (CE) 1954/2003, que establece que, en las aguas situadas hasta 100 millas marinas de las líneas de base de las Islas Azores, la Isla de Madeira y las Islas Canarias, los Estados miembros interesados podrán restringir la pesca a los buques que estén matriculados en los puertos de dichas islas, excepto a los buques comunitarios que faenen tradicionalmente en esas aguas, siempre que no superen el esfuerzo pesquero tradicionalmente realizado.

En base a este artículo, se ha firmado un Acuerdo entre España y Portugal que permite a 38 barcos de la flota de Canarias pescar en aguas de Azores y Madeira y a 38 barcos de Madeira y Azores pescar en aguas de Canarias.

Sin embargo, queda por determinar la ZEE de Canarias regulada en la Ley 15/1978 sobre zona económica, por lo que para Canarias, lo más importante es fijar un área (perímetro de las islas) reservada a la flota artesanal canaria donde poder evaluar los recursos y poner en marcha los planes de gestión oportunos, y fijar el límite de la zona económica exclusiva de Canarias con respecto a Portugal y Marruecos. Al menos, el perímetro de las aguas de Canarias es fundamental.

Otros objetivos:

- Objetivos científico-técnicos.

El primer objetivo debe ser la evaluación de los recursos y las artes que se están empleando sobre éstos. Especial atención ha de prestarse a la reducida



plataforma insular, sometida a una gran presión por pescadores profesionales (si bien es importante destacar de nuevo que la flota pesquera de Canarias está constituida por 971 barcos que utilizan artes de pesca artesanales y muy selectivas) y por pescadores deportivos (50.000 licencias en vigor actualmente), así como por otras flotas que pueden estar pescando y a innumerables alteraciones en su línea de costa. Es indispensable articular programas comunitarios de investigación a medio y largo plazo, con la necesaria dotación presupuestaria para los organismos de investigación marina, estatales y autonómicos responsables de su ejecución, que deben actuar coordinadamente.

Este plan de investigación de los recursos debe ser impulsado por la Comisión Europea.

El segundo objetivo sería el de elaborar un censo real de todos los barcos que faenan en aguas de Canarias, sean profesionales o de recreo, los recursos que explota, los artes/aparejos utilizados, y determinar su potencial extractivo.

El tercer objetivo debe ser ajustar la capacidad de la flota a la situación de los recursos. En el caso de encontrarnos ante una sobreexplotación, las medidas a aplicar podrían ser:

- Limitar la capacidad de la flota profesional y de recreo.
- Limitar los días de actividad pesquera profesional y de recreo, con ello se aplica la filosofía de reducción del esfuerzo pesquero.
- Promover el empleo de artes selectivos y erradicar definitivamente aquellos poco selectivos que continúan permitiéndose para determinadas zonas del archipiélago y épocas del año (artes de enmalle principalmente).
- Cierre de caladeros de forma temporal o definitiva.
- Mejora de los sistemas de vigilancia y control.
- Mayor implicación de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.

- Objetivos sociales.

El empleo en el sector pesquero y acuícola de Canarias ha disminuido en los últimos años.

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Empleos	2.167	2.103	2.086	1.948	1.787	1.722

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

No obstante, la pesca artesanal de bajura sigue representando una parte fundamental en la economía de muchos municipios canarios, tal como se observa en el siguiente mapa:



Municipios dependientes de la actividad pesquera



Fuente: Plan Estratégico Nacional del FEP.

Es fundamental por lo tanto apoyar el empleo en el sector pesquero y fomentar el relevo generacional, pero también es necesario buscar otras alternativas, como podría ser la pesca turismo.

Las medidas de tipo social podrían ser:

- De forma general, facilitar el abandono de la actividad para los mayores de 55 años, mediante un plan de jubilaciones anticipadas.
- Fomento de la pesca turismo, con una regulación impulsada por la Comisión Europea para las RUP.
- En caso de cierres temporales de caladeros tradicionales: ayudas económicas por tripulante. La concesión de dichas ayudas podría estar condicionada a la asistencia a cursos organizados por las administraciones locales en materia de recursos, sostenibilidad, explotación responsable, etc.
- Ante el cierre definitivo de caladeros se deberá llevar a cabo la reubicación laboral de excedentes en otras actividades directamente relacionadas con el mar:
 - Incorporación a las plantillas de vigilancia e Inspección Pesquera (escasamente dotadas de personal).



- Incorporación a empresas de cultivos marinos (ofreciendo ayudas fiscales para que aquellos empresarios que los contraten).

4.3. Centrar el marco de adopción de decisiones en principios básicos a largo plazo.

Las RUP están integradas en el CCR–Sur, junto con las regiones del sur de Europa (desde Bélgica hasta la Península Ibérica) en su vertiente atlántica.

En el Libro Verde se hace alusión a la normativa rígida y alejada del actor principal, los pescadores, por ello las regiones ultraperiféricas (Canarias, Madeira y Azores) deberían ser capaces de poder realizar una microgestión de sus pesquerías, siempre bajo el control de la Comisión o la delegación de ésta en los Estados miembros. Con esto se conseguiría identificar al pescador profesional con una política de ejecución cercana y capaz de dar respuesta inmediata a los problemas que se presentan.

Las RUP son regiones marinas de características y problemática similares, donde hay poblaciones de peces y ecosistemas compartidos que a su vez tienen aéreas geográficas extensas, escenario ideal para una organización regional que gestionara la actividad pesquera. Con esta filosofía sería necesario crear un CCR propio, capaz de transmitir el sentir de los pescadores de las RUP que nada tienen que ver con las problemáticas de los pescadores continentales.

La ejecución de la Política Pesquera Común por parte de las RUP sería más sensible a las condiciones locales concretas y el sector estaría más motivado para asumir una mayor responsabilidad.

Entendemos, por otro lado, que es fundamental modificar la composición del CCR en el que participe Canarias, de forma que las decisiones (técnicas, de ejecución, etc.) que se adopten por consenso entre el sector pesquero, acuícola y científico, bajo la coordinación de las Administraciones, sean tenidas en cuenta por la Comisión.

4.4. Fomentar que el sector asuma una mayor responsabilidad en la aplicación de la PPC.

Para la flota industrial, bien organizada y mayoritariamente adherida a organizaciones de productores, podría plantearse la autogestión en materia de capturas máximas, reparto de cuotas, etc.



Sin embargo, para la flota artesanal dicha posibilidad, a día de hoy, es impensable. No se puede exigir al sector pesquero artesanal que asuma mayores responsabilidades por las importantes dificultades a las que tiene que hacer frente:

- El grado de dispersión de la flota pesquera de Canarias (971 buques, agrupados en 29 cofradías y cooperativas de pescadores) y de sus lugares de desembarco (no siempre puertos o refugios pesqueros).
- Los precios de venta de la pesca en algunos casos, son inferiores a los que percibía el pescador hace 30 años.
- Aumento de los costes para el pescador.
- Imposibilidad de competir con productos pesqueros que se importan de terceros países.

Por otro lado, es importante destacar que actualmente hay en Canarias 50.000 licencias de pesca recreativa en vigor, con lo que esto supone también de presión sobre los recursos pesqueros.

Es necesario poner en marcha medidas que fomenten la agrupación de los pescadores en organizaciones de productores, que pueden implicarse más y asumir mayores responsabilidades en la gestión de la PPC.

De forma general, las responsabilidades que se puedan delegar en las propias flotas deberían limitarse a repartos de cuotas de captura, cuotas de esfuerzo y poco más. Todo lo referente a descarga de juveniles, descartes, etc., debería controlarse por las autoridades y evitando en lo posible una excesiva descentralización en dichos controles.

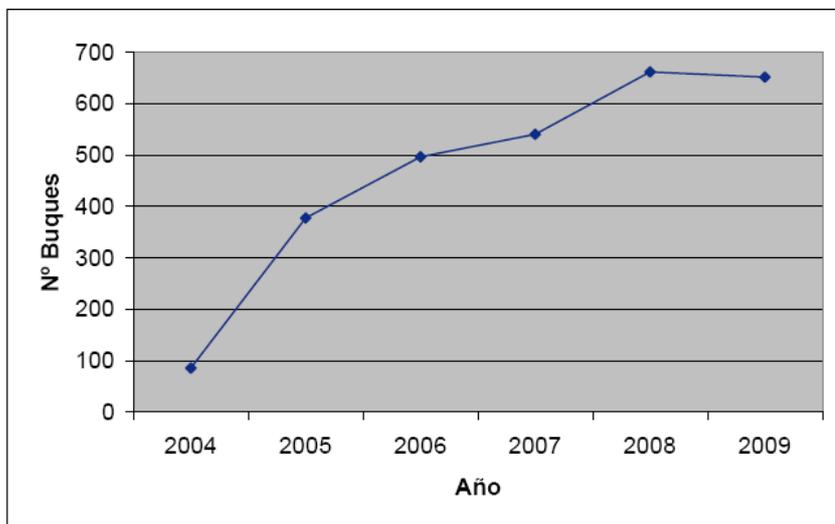
En lo relativo a que “los derechos, las responsabilidades y la obligación de rendir cuenta deben ser, obviamente, elementos inseparables: aquellos que ejercen su responsabilidad de forma correcta y efectiva deben ser quienes disfruten del acceso a las poblaciones de peces”, éste es un aspecto muy importante en lo que a la pesca artesanal se refiere. Sin embargo, no estamos de acuerdo en que el sector pesquero artesanal tenga que hacer frente a los costes de la utilización del recurso, mientras continúe siendo un sector tan poco rentable.

4.5. Desarrollar una cultura de observancia.

En Canarias se ha hecho un enorme esfuerzo en los últimos años en lo que a puntos de primera venta se refiere. Actualmente hay 31 puntos autorizados para pesca fresca y 11 autorizados para pesca congelada.



En el siguiente cuadro se observa la evolución en el cumplimiento de la primera venta en los últimos años:



Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Viceconsejería de Pesca.

En 2009, el grado de cumplimiento (buques que pasan primera venta) está en un 74%. Nuestro objetivo es llegar al 100%.

La excesiva dispersión de las unidades que caracteriza a una parte importante de la flota artesanal complica en gran medida un sistema de recogida de datos de captura y cualquier sistema de control. Condicionar el ejercicio de la pesca a la adscripción obligatoria a cofradías u organizaciones de productores facilitaría la aplicación de sistemas de control y vigilancia (similar a la obligación de estar colegiado para ejercer determinadas profesiones), al tiempo que establecería las bases para una futura autogestión.

Los mecanismos de observancia no deberían estar descentralizados, ya que se corre el peligro de la inacción o laxitud en el cumplimiento de la normativa. Por otra parte, los sistemas de recopilación de datos podrían mejorarse simplificando sus mecanismos, centrándolos en lo esencial y eliminando lo superfluo.

Creemos que “*el establecimiento de un vínculo entre el cumplimiento efectivo de la normativa y las responsabilidades de control y el acceso a la financiación comunitaria*” podría ser un sistema efectivo. De hecho, en futuras convocatorias de subvenciones de la Consejería con fondos FEP, en concreto para modernización de la flota, se va a exigir que el barco pase la primera venta como requisito para ser beneficiario de la subvención.



5.1. ¿Convendría establecer un régimen pesquero diferenciado para proteger las flotas costeras artesanales?

Se comparte la iniciativa de establecer un régimen diferenciado para la gestión de la pesca artesanal y el marisqueo, así como la propuesta de mantener el acceso a la financiación pública para estas actividades.

Asimismo, se apoya plenamente la intención de la Comisión de facilitar, bajo un enfoque ecosistémico, que las decisiones específicas de gestión de esta flota se puedan adoptar a nivel regional, aunque bajo unas normas y principios globales comunitarios.

Resulta necesario profundizar sobre el concepto de pesca costera artesanal y que éste no se ligue a la eslora del barco, sino que se consideren además otros parámetros, como la vinculación económica y social de la actividad con los municipios, la duración de las mareas, tipo de capturas, estar incluido, o no, en un plan de pesca determinado, etc.

La protección de la flota costera artesanal, en el caso de las RUP (al tener todas estas regiones escasa plataforma continental), pasa por hacer una diferenciación clara de la ZEE, de manera que la flota costera artesanal tenga un derecho preferencial en el uso de la misma. La propuesta de acceso escalonado sería:

- 0 - 12 millas exclusiva para la flota costera artesanal con puerto base en la RUP de que se trate.
- 13 – 100 millas para la flota de pabellón del Estado miembro, previa autorización vinculante, en este caso de la administración de la región afectada (en nuestro caso, el Gobierno de Canarias).
- 101 – 200 millas para la flota de pabellón comunitario.
- 200 millas para la flota internacional.

Con esta estratificación la PPC estaría protegiendo a la flota costera artesanal, que es la flota que menos impacto genera en el medio y que realiza una pesca sostenible.

Por otra parte, sería de gran interés establecer la diferenciación obligada en el etiquetado de los productos de esta flota indicando su procedencia, de manera que el consumidor pueda distinguirlo fácilmente.

Sería conveniente además promover una formación adecuada de los trabajadores del mar para que adquieran conocimientos empresariales, marinos, medioambientales, de buenas prácticas de higiene, que permitan una diversificación de actividades a otras áreas de interés social y civil, como son el apoyo a la lucha contra la contaminación marina o la prestación de auxilio en el mar.



Como conclusión, al tratarse en Canarias de microempresas, el sector pesquero artesanal debe tener un régimen diferenciado, con fondos específicos, diseñado con el apoyo del sector científico, coherente con el régimen de la flota de altura y que suponga una mejora en el sistema de control y vigilancia.

5.2. El máximo rendimiento de nuestras pesquerías.

El concepto de rendimiento máximo sostenible debe seguir siendo el objetivo que debe alcanzarse en 2015, y si bien es necesario continuar con la política de erradicación de los descartes, debería valorarse también el efecto que sobre los ecosistemas tiene la pesca industrial con destino a la fabricación de harinas de pescado.

Asimismo, es de valorar la propuesta de la Comisión sobre un cambio en el sistema de gestión de las pesquerías basado en limitar los días que un buque puede salir a pescar o en la utilización del sistema actual para pesquerías monoespecíficas. No obstante, debería estudiarse para cada área de pesca el sistema de gestión pesquera que mejor encaje con la zona de pesca, las especies objetivo y el tipo de flota, sobre todo teniendo en cuenta la falta de refugios pesqueros y la imposibilidad de salir a pescar en determinadas épocas del año. La unidad de gestión debe ser el área de pesca y el conjunto de las especies explotadas en la zona, salvo cuando se consideren especies migratorias.

Por otra parte, a la hora de gestionar las pesquerías, no hay que olvidar el esfuerzo pesquero al que somete la pesca deportiva y recreativa a las zonas próximas a la costa.

La diversificación de las actividades pesqueras hacia la pesca-turismo debe tenerse en cuenta, al ser un complemento a la renta de los pescadores profesionales, como una salida potencial para los pescadores tanto a nivel de titulaciones de patronía compatibles con la actividad como por tratarse de un posible foco de absorción de empleo y disminución del esfuerzo pesquero.

5.3. Estabilidad relativa y acceso a las pesquerías costeras

Consideramos que el principio de estabilidad relativa no debe revisarse, debe mantenerse con el fin de garantizar los derechos de pesca a aquellas empresas que tras muchos años llevan a cabo su actividad en determinadas pesquerías de manera



sostenible. Por lo tanto consideramos que debe seguir aplicándose en el reparto de cuotas.

En cuanto a los derechos de pesca transferibles, pueden facilitar la reducción del exceso de capacidad de la flota y, al mismo tiempo, servir para que el sector adquiera un mayor grado de responsabilidad, al permitir que sean las empresas más eficientes las que exploten los recursos de manera sostenible. No obstante, se recomienda a la Comisión que se profundice sobre las ventajas e inconvenientes del establecimiento de derechos de pesca transferibles, con las oportunas cautelas, ya sea a nivel de derecho de pesca colectivo o derecho de pesca individual.

Canarias considera que debe reservarse el acceso a la zona de 12 millas náuticas a los buques de pesca artesanal, y debe estudiarse, atendiendo a las circunstancias específicas de la flota canaria y de los recursos pesqueros, la polivalencia de las embarcaciones.

5.4. Comercio y mercados.

Tal como se indica en el Libro Verde, uno de los principales problemas del sector pesquero es el bajo precio que recibe por los productos que pesca, que además no ha variado significativamente en los últimos años, mientras los costes que debe asumir el pescador (gasoil, hielo, etc.) sí han ido aumentando a lo largo de los años.

En las siguientes tablas se muestran los datos de producción de Canarias y de importación de productos de la pesca.

Evolución de la producción pesquera 2005-2008.

Peso (kilogramos).

	2005	2006	2007	2008
Pesca fresca	3.830.953,76	7.625.281,58	5.468.286,17	9.845.489,05
Pesca congelada	0,00	0,00	0,00	6.483.055,86
Acuicultura	0,00	4.364.855,45	7.967.858,17	6.954.798,91
TOTAL	3.830.953,76	11.990.137,03	13.436.144,34	23.283.343,82



Valor (euros).

	2005	2006	2007	2008
Pesca fresca	3.122.215,87	9.882.327,61	9.078.393,04	16.104.585,70
Pesca congelada	0,00	0,00	0,00	19.834.856,80
Acuicultura	0,00	16.528.777,02	27.470.111,18	22.734.366,79
TOTAL	3.122.215,87	26.411.104,62	36.548.504,23	58.673.809,30

Los datos de acuicultura de 2006 son a partir de junio.

Los datos de pesca congelada son a partir de enero de 2008.

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Viceconsejería de Pesca.

Importaciones en Canarias de pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos. Año 2008.

PAIS	PESO (Miles de Kgs.)	VALOR (Miles de euros)	NUM. OPERACIONES
CHINA	13.271,2	40.902,1	1.570
MAURITANIA	5.891,4	29.841,4	4.298
VIETNAM	5.488,1	11.226,2	286
COREA DEL SUR	4.003,9	10.862,7	630
MARRUECOS	2.576,3	10.426,5	444
SUDAFRICA	893,0	4.866,1	114
ECUADOR	1.233,5	4.526,2	58
ARGENTINA	2.031,1	4.229,5	211
ITALIA	837,1	4.197,7	61
MALASIA	1.433,3	3.883,6	109
TOTAL	49.703,3	161.216,8	10.891

Fuente: Agencia Tributaria.

En Canarias, el consumo per cápita de productos de la pesca se sitúa muy por debajo de la media nacional (19,7 kg per cápita frente a 28,1). Aún así, en 2008 la producción total ascendió a 23.000 toneladas y se importaron 49.700 toneladas.

Ante esta presencia tan importante de productos importados de otros países en el mercado interno, el sector pesquero y acuícola de Canarias demanda un mayor control de las importaciones de forma que cumplan los mismos requisitos que se les exigen a las producciones europeas.

Desde la Comisión Europea se debería poner en marcha una ambiciosa campaña de promoción de los productos de la pesca y acuicultura comunitarios dirigida a convencer al consumidor de las ventajas de su consumo.

La principal demanda del sector pesquero y acuícola de Canarias actualmente es una revisión de la actual ficha financiera del POSEI-Pesca (régimen de



compensación de los costes adicionales en la comercialización de los productos pesqueros de las RUP). Los sobrecostes que soporta el sector actualmente en la comercialización de sus productos, junto con unas ayudas insuficientes, hacen imposible el que pueda competir en igualdad de condiciones.

Además, una de las principales quejas del sector pesquero de Canarias es la imposibilidad de competir en el mercado interior con los productos que se importan de terceros países, con precios bajísimos y con productos, como la panga, de escaso valor nutritivo. Todo esto ha mantenido a lo largo de los años los precios que recibe el pescador e incluso, en algunos casos, el precio que recibe el pescador es menor que el de hace años.

Evolución principales especies capturadas 2006-2009.

Especie	2006	2007	2008	2009
Listado o Bonito Listado SKJ	2 ^o 25,36% 1.933.796,25 kg 849.453,40 € 0,44 €/kg	2 ^o 15,06% 823.672,42 kg 370.772,33 € 0,45 €/kg	1 ^o 35,75% 3.520.145,65 kg 2.094.552,87 € 0,60 €/kg	2 ^o 15,74% 1.264.111,73 kg 798.952,42 € 0,63 €/kg
Patudo o Tuna BET	1 ^o 36,71% 2.799.023,07 kg 4.717.694,93 € 1,69 €/kg	1 ^o 31,20% 1.706.241,05 kg 2.994.101,57 € 1,75 €/kg	2 ^o 18,51% 1.821.999,90 kg 3.461.545,68 € 1,90 €/kg	1 ^o 36,13% 2.901.606,00 kg 3.736.596,53 € 1,29 €/kg
Atún blanco o barrilote ALB	4 ^o 4,05% 308.545,69 kg 507.314,27 € 1,64 €/kg	5 ^o 3,88% 211.927,30 kg 527.721,59 € 2,49 €/kg	3 ^o 7,40% 728.506,95 kg 1.864.297,78 € 2,56 €/kg	
Estornino o caballa del sur MAS	3 ^o 6,24% 475.860,80 kg 300.597,00 € 0,63 €/kg	3 ^o 8,04% 439.391,00 kg 273.345,61 € 0,62 €/kg	4 ^o 4,89% 481.500,30 kg 314.039,77 € 0,65 €/kg	3 ^o 7,90% 634.841,60 kg 417.205,80 € 0,66 €/kg
Atún claro o rabil YFT	6 ^o 3,04% 231.511,50 kg 239.903,26 € 1,04 €/kg	6 ^o 3,29% 180.097,40 kg 337.311,89 € 1,87 €/kg	5 ^o 3,54% 349.001,67 kg 510.946,87 € 1,46 €/kg	6 ^o 2,08% 167.031,50 kg 119.521,32 € 0,72 €/kg
Vieja colorada vieja PRR	9 ^o 1,72% 131.396,25 kg 424.523,15 € 3,23 €/kg	7 ^o 2,83% 154.991,50 kg 544.558,18 € 3,51 €/kg	6 ^o 2,23% 219.726,80 kg 966.829,80 € 4,40 €/kg	5 ^o 2,15% 172.736,63 kg 747.254,50 € 4,33 €/kg
TOTAL CAPTURADO	7.625.281,58 kg 9.882.327,61 €	5.468.286,17 kg 9.078.393,04 €	9.845.489,05 kg 16.104.585,70 €	8.031.599,94 kg 13.564.883,19 €

Fuente: Puntos de primera venta de Canarias.
Datos de 2009 hasta mes de noviembre.



Por todo lo expuesto, el sector pesquero y acuícola de Canarias demanda un mayor control en los productos pesqueros que acceden al mercado comunitario, incluyendo importaciones. Debe asegurarse que procedan de pesquerías gestionadas de manera sostenible, lo que garantiza una igualdad de condiciones en el mercado de la UE.

Asimismo, deberían promoverse iniciativas que garanticen al consumidor el respeto por el recurso, incentivando envasados que recojan su trazabilidad y origen o certificados de excelencia pesquera y logo RUP.

Para la mejora de los mercados pesqueros, resulta relevante que las organizaciones de productores vean reforzadas sus atribuciones en la gestión de las pesquerías y que se promueva su formación continua.

5.5. Integración de la PPC en el contexto general de la política marítima

Resulta relevante poner en marcha la Política Marítima Integrada como instrumento clave para avanzar en los asuntos marítimos que afectan de lleno a otras políticas sectoriales, y en particular a la PPC. Dentro de la PMI, el sector pesquero podría participar en la concepción y desarrollo de otras actividades que pueden ser complementarias a la pesca, como por ejemplo el turismo-pesca (la pesca deportiva o el avistamiento de cetáceos), la lucha contra la contaminación, el salvamento o la limpieza de fondos.

Asimismo, se hace necesario elaborar Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permitan la ordenación de usos de la costa, y promover el desarrollo de titulaciones de patronías de pesca polivalentes, válidas en el espacio europeo, que permitan la diversificación de las actividades pesqueras y que sean compatibles con otras actuaciones profesionales.

5.6. Una política basada en los conocimientos.

Para garantizar un buen conocimiento de los ecosistemas y del estado de los recursos es fundamental la financiación de programas marco de investigación específicos para las regiones con especiales características, como es el caso de las RUP (Canarias, Madeira y Azores). Las decisiones a este respecto podrían adoptarse en el seno del CCR RUP, y que fuera éste el que tramitase los fondos europeos para estos programas marco de investigación.



Asimismo, es necesario promover iniciativas dirigidas a mejorar la comunicación entre los científicos, los responsables de la elaboración de políticas y los grupos interesados, ya que los procedimientos de decisión deben fundamentarse sobre datos y conocimientos sólidos y fiables.

5.7. Política estructural y ayuda financiera pública.

Si bien es cierto que la política estructural ha generado efectos indeseables en el sector pesquero y la reforma debe abordar la resolución de las deficiencias estructurales del sector, también lo es que debe establecer medidas de salvaguardia que eviten efectos indeseables o antagónicos a los de la PPC.

Sería importante regular el acceso a las ayudas públicas de forma semejante a la realizada en la Política Agrícola Común, instaurándose el concepto de condicionalidad: la percepción de ayudas financieras está condicionada al cumplimiento de los objetivos fijados.

Es importante destacar en este epígrafe la disminución de fondos europeos en el período FEP con respecto al IFOP.

Comparativa IFOP (2000-2006) / FEP (2007-2013)

	IFOP 2000-2006		FEP 2007-2013		COMPARATIVA IFOP / FEP	
	M €	%	M €	%	M €	%
UNIÓN EUROPEA	130,6	76,2%	23,6	38,9%	- 107	- 81,9%
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	18,3	10,7%	7,5	12,4%	- 10,8	- 58,97%
GOBIERNO DE CANARIAS	22,4	13,1%	29,5	48,7%	+ 7,1	+ 31,9%
TOTAL	171,3	100%	60,6	100%	- 110,7	

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Viceconsejería de Pesca.

Los fondos destinados al período 2007-2013 suponen un 35,3% de los fondos que se destinaron en 2000-2006.



5.8. Dimensión exterior.

La flota pesquera canaria faena en los siguientes caladeros, en función de los acuerdos internacionales en vigor actualmente:

- Aguas marroquíes (Acuerdo de asociación en el sector pesquero UE-Marruecos): 31 barcos (atuneros y artesanales).
- Aguas de Mauritania (Acuerdo de asociación pesquera UE-Mauritania): 23 barcos (cefalopoderos).
- Aguas de Guinea-Bissau (Acuerdo de cooperación pesquera UE-Guinea Bissau): 5 barcos (cefalopoderos).
- Aguas Madeira y Azores (Acuerdo para el ejercicio de la actividad pesquera de la flota artesanal de las Azores, Madeira y Canarias, firmado por España y Portugal el 19 de enero de 2008): 38 buques.

La flota industrial que tiene su puerto base en Canarias se queja de cómo, mientras la PPC ha obligado a reducir su volumen (concretamente, a la flota de Anacef, un 82% de reducción), la Comisión, en vez de salvaguardar los intereses de la flota comunitaria ha firmado convenios con otros países manteniendo contrapartidas financieras a la vez que reduce sus posibilidades pesca.

Mientras tanto, países como China han aumentado en 456 buques arrastreros congeladores de 41 metros de eslora su presencia en países de África.

Además, el desguace ha causado unos perjuicios enormes al sector, por lo que debe compensarse adecuadamente a los armadores.

Parece que el objetivo de la PPC es aumentar las importaciones de productos pesqueros obtenidos por flotas cuya prioridad no es evitar la sobreexplotación de los recursos.

El principal objetivo en el ámbito de la dimensión exterior de la PPC debe ser el establecimiento de relaciones económicas y de cooperación con terceros países, en régimen de no discriminación y de mutuo beneficio y bajo la óptica del ejercicio responsable y sostenible de la actividad pesquera.

Se deben mantener los acuerdos de pesca con países no comunitarios como una herramienta que module la adaptación del sector de la pesca y que incluyan la acuicultura, la inversión y la cooperación como herramientas de desarrollo.

Es de destacar la importancia de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) como instrumento de gobernanza del sector, si bien se deben



tener mayor representación y peso de decisión en las mismas, de forma que se ajuste a criterios definidos, como población o número de países de la UE.

La definición de medidas para establecer un sistema de control más integrado que aúne los sistemas de supervisión y seguimiento existentes se hace necesaria, así como una mejor cooperación entre los guardacostas de los Estados miembros y Estados ribereños no comunitarios.

5.9. Acuicultura.

Actualmente hay 37 empresas acuícolas, con una capacidad productiva autorizada de 14.658 toneladas.

El sector acuícola de Canarias, con un gran potencial de crecimiento, ha resultado enormemente afectado por la actual crisis económica, tal como se observa en la siguiente tabla de datos de producción.

Producción de acuicultura en Canarias (Tm).

AÑO	DORADA	LUBINA	TÚNIDOS	TOTAL
1990	150	---	---	150
1991	183	---	---	183
1992	306	5'17	---	311
1993	257	---	---	257
1994	243	5'6	---	249
1995	376	2'7	---	379
1996	412	8	---	420
1997	432	76	---	508
1998	533	277	---	810
1999	495	421	---	916
2000	535	483	---	1.018,00
2001	1.434	548'6	175'2	2.157'80
2002	1.621	685	35'56	2.341'56
2003	1.576,6	864,7	52,3	2.493,60
2004	2.317,38	947,22	---	3.264,60
2005	2.563,21	1.326,38	---	3.889,59
2006	4.473,94	2.229,25	---	6.703,19



2007	4.576,33	3.547,61	---	8.123,94
2008	3.982,86	2.930,39	---	6.913,25

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Viceconsejería de Pesca.

Otro hecho que agrava aún más la situación del sector acuícola es la imposibilidad de competir en igualdad de condiciones por la escasez de la ficha financiera actual del POSEI-Pesca. Como consecuencia de esta insuficiencia de de la ficha financiera del POSEICAN-Pesca, el sector pesquero y acuícola de nuestro Archipiélago ha dejado de percibir ayudas en los últimos años por los siguientes importes:

IMPORTES NECESARIOS PARA COMPLETAR EL PAGO DEL POSEICAN-PESCA	
CAMPAÑA	IMPORTE (€)
2004	916.439
2005	2.679.504
2006	6.224.917
2007	6.296.794

Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Viceconsejería de Pesca.

Se agradecen las iniciativas que la Comisión, el Consejo y el Parlamento han tenido para favorecer el crecimiento del sector acuícola gracias a la PPC. Se cree necesario promover, desde la propia Comisión, la creación de Ponencias Técnicas en el marco de la PMI para la creación de espacios marinos y de las infraestructuras portuarias necesarias para el desarrollo acuícola.

Asimismo, se acoge positivamente la Comunicación “Construir un futuro sostenible para la acuicultura” (COM (2009) 162 final), dando un nuevo impulso a la “Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea” (COM (2002) 511 final), que permita afrontar los retos para canalizar el importante desarrollo que puede tener esta actividad.

Para las regiones RUP, pero fundamentalmente para Canarias, es una prioridad absoluta el incremento de las ayudas para el apoyo a la comercialización de los productos pesqueros. Para ello demandamos de la Comisión un aumento acorde con el incremento real de la producción pesquera, tanto acuícola como pesquera extractiva.